

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Trece de Murcia

**1188 Procedimiento ordinario 236/2010.**

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0003059

Procedimiento: Procedimiento ordinario 236/2010

Sobre otras materias

De doña Carmen Muñoz Méndez, Francisco Melgar Muñoz, Josefa Melgar Muñoz, María del Carmen Melgar Muñoz, Raúl Melgar Muñoz, Juan Antonio Melgar Muñoz.

Procuradora Sra. Olga Navas Carrillo.

Contra doña María Rosario López Martínez, Antonia López Sánchez, María López Sánchez, Juan Granget, Dolores López Sánchez, Antonio López Sánchez, Daniela Granget López, Silvia Granget López.

Procurador Sr. José Miras López.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia: 51/2015**

Juicio ordinario 236/2010

**Sentencia**

En Murcia, a 9 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Doña Cintia Martínez Sánchez, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con funciones en el Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Murcia, los autos del Juicio ordinario n.º 236/2010, en el ejercicio de acción reivindicatoria, seguidos a instancia de doña Carmen Muñoz Méndez, don Francisco Melgar Muñoz, doña Josefa Melgar Muñoz, doña Carmen Melgar Muñoz, don Raúl Melgar Muñoz y don Juan Antonio Melgar Muñoz, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Olga Navas Carrillo y defendidos por el letrado Sr. Antonio Gomariz Ródenas contra Doña María López Sánchez, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Encarnación Maestre Guillamón y defendida por el letrado Sr. Antonio Escribano Hernández, contra doña Antonia López Sánchez, representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. María Fuensanta Cerdá Meseguer y defendida por el letrado Sr. Mario Caparrós López, contra don Juan Granget, respecto del que procede el archivo y contra Doña Daniele Granget, Doña Silvia Granget, Dolores López Sánchez y Don Antonio López Sánchez, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Olga Navas Carrillo en nombre y representación de doña Carmen Muñoz Méndez, don Francisco Melgar Muñoz, doña Josefa Melgar Muñoz, doña Carmen Melgar Muñoz, don Raúl Melgar Muñoz y don Juan Antonio Melgar Muñoz, contra doña María López Sánchez, doña Antonia López Sánchez, doña Daniele Granget, doña Silvia Granget, Dolores López Sánchez y don Antonio López Sánchez acuerdo:

1.- Archivar el proceso respecto de don Juan Granget.

2.- Declarar la titularidad dominical de don Francisco Melgar Muñoz, doña Josefa Melgar Muñoz, doña Carmen Melgar Muñoz, don Raúl Melgar Muñoz y don Juan Antonio Melgar Muñoz sobre los 559 metros cuadrados correspondientes a la mitad indivisa de la finca registral 7483 del Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Sección 4ª, Libro 95, tomo 2187, condenado a Doña María López Sánchez y a Doña Antonia López Sánchez a pasar por dicha declaración y a entregar a éstos la posesión de esta mitad, reponiendo a su costa la finca a la situación anterior a la desposesión, con absolución del resto de los demandados respecto de la acción reivindicatoria dirigida frente a éstos.

3.- Rectificar los asientos del Registro relativos a la finca registral 7483 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, Sección 4ª, Libro 95, tomo 2187 para la adecuación del Registro a la realidad extrarregistral, de acuerdo con el contenido de la presente resolución, a cuyo efecto, firme que sea esta resolución, líbrense los oportunos mandamientos.

4.- Condenar a doña María López Sánchez y a doña Antonia López Sánchez a abonar a los actores la cantidad de 425 €, con absolución del resto de los demandados respecto de la acción indemnizatoria dirigida frente a éstos.

5.- No hacer expresa imposición de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Para recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe de 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no ponga fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al prepararse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo dispone, manda y firma doña Cintia Martínez Sánchez, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con funciones en el Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Murcia.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña María Dolores López Sánchez se expide la presente en Murcia a 19 de diciembre de 2017.

El/la Secretario/a.